

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****LA CABRERA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía número 162, de 17 de marzo de 2021, se acuerda la aprobación del calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico y notificación colectiva del ejercicio 2021, en las siguientes fechas:

- Del 1 de abril al 30 de septiembre: impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de vados y tasa recogida de basura primer semestre.
- Del 1 de julio al 20 de diciembre: impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, impuesto sobre actividades económicas y tasa de recogida de basuras segundo semestre.

Que el ingreso de las cuotas en período voluntario se realizará a través de la entidad bancaria colaboradora (Banco Santander) en las fechas anteriormente referenciadas.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro en la última semana del período de pago voluntario.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de diciembre, General Tributaria.

En La Cabrera, a 17 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(01/9.827/21)

